

ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE – DOS MIL TRECE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del día veintiocho de octubre del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal, el Director Propietario Lic. Francisco Antonio Chicas Batres y los Directores Adjuntos: Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, 4.3) Unidad de Planificación y Desarrollo, 4.4) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, oferta presentada por la Sociedad RENNO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V., para el proceso de Contratación Directa No. CD-12/2013, denominada "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" (3er. Proceso).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que ante la problemática surgida en el municipio de Aguilares, departamento de San Salvador, como consecuencia de las actuaciones de los titulares de la Alcaldía Municipal de dicho municipio, quienes irresponsablemente permitieron la conexión de los colectores de aguas lluvias a los colectores de aguas negras, ha provocado que la red de aguas negras

existente que es de 10 pulgadas de diámetro sea insuficiente y por tanto se obstruya y azolve constantemente.

- II. Que considerando el alarmante grado de contaminación ambiental a que están expuestos los habitantes de dicho municipio debido a que los colectores existentes están colapsados inundando las calles y avenidas del Municipio de Aguilares, y que de no realizarse el proyecto puede dar lugar a problemas de salud pública generando epidemias debido a la insalubridad, es de inmediata atención el mejoramiento de los colectores y la red de alcantarillado sanitario del sector; por lo que esta Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2013, autorizó la ejecución del proyecto de forma inmediata según la carpeta técnica elaborada por la Gerencia de la Región Central, a fin de prevenir epidemias ambientales, según lo ha relacionado el Concejo Municipal de Aguilares, en su Acuerdo Municipal número Quince, Acta número ocho, de fecha 26 de febrero de 2013, por medio del cual declara de urgencia la problemática del colapso de tuberías de aguas negras en el Municipio.
- III. Que según acuerdo número 5.6.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2013, esta Junta de Gobierno calificó de Urgencia la Contratación de la Obra, bajo la modalidad de Contratación Directa No. CD-05/2013, denominada "Reconstrucción de Colector Primario y Red de Alcantarillado Sanitario en la 10ª Calle Poniente en el Municipio de Aguilares, Departamento de San Salvador" y aprobó las respectivas bases; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.2.5., tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2013.
- IV. Que según acuerdo número 5.5.2, tomado en la sesión ordinaria de fecha 15 de agosto de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Contratación Directa No. CD-08/2013, referente a la "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª. CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" 2do. PROCESO; la cuales fueron modificadas por medio de la Adenda No. 1, aprobada según consta en el acuerdo número 6.4.8, tomado en sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2013. Dicho proceso fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2013.
- V. Que en vista de que se han declarado desiertos 2 procesos de Contratación Directa, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, promovió un tercer proceso para la contratación de la obra, el cual de acuerdo a los controles establecidos por la misma, este proceso de contratación sería denominado como Contratación Directa No. CD-12/2013, referente a la "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª. CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" (3er. Proceso), el cual fue aprobado mediante acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2013; asimismo se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que invitara directamente a la Sociedad RENNO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V., para que presentara oferta, considerando que ésta es una de las

empresas que han ejecutado a entera satisfacción diferentes proyectos de la ANDA, con la magnitud del que en esta ocasión se pretende ejecutar.

- VI. Que en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo mencionado en el considerando anterior, la Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 25 de octubre de 2013, invita a la Sociedad RENNO, S.A. de C.V., a ofertar para el referido proceso.
- VII. Que en base al Plan de Oferta y a los Términos de Referencia de la Contratación Directa, la Sociedad RENNO, S.A. de C.V., presentó oferta a la UACI el día 28 de octubre de 2013.
- VIII. Que mediante correspondencia de fecha 28 de octubre de 2013, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional informa a esta Junta de Gobierno que la Oferta presentada por la Sociedad RENNO, S.A. de C.V., es por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$1,280,115.10), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; cumple sustancialmente con los Términos de Referencia y con el Plan de Oferta, de acuerdo a lo siguiente:
 - a) En la oferta anexa Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad, matrícula de empresa y establecimiento vigente, credencial vigente del Representante Legal de la Sociedad, solvencias originales vigentes de DGII, ISSS, AFPs, Municipales y declaraciones juradas exigidas en los términos de referencia.
 - b) Presenta los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio del Patrimonio, informe de auditoría que incluye sus notas explicativas y dictamen) del año 2012 y constancias de disponibilidad financiera para la ejecución de las obras.
 - c) La evaluación de contratos similares ejecutados por el oferente, se realizó en base a la documentación presentada en la oferta, y demuestra experiencia suficiente para realizar las obras objeto de esta Contratación Directa, así como lo respalda el informe presentado por la Dirección Técnica.
- IX. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$1,391,474.70), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo mencionado en el Romano V.
- X. Que en los términos de referencia de la presente Contratación Directa en su numeral 10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, literal "a", establece que la ANDA adjudicará el presente proceso de adquisición en forma total al oferente que, de acuerdo al análisis que se realice sobre la base de contratos similares ejecutados por el oferente, demuestre la capacidad legal, capacidad financiera, y capacidad técnica, para la ejecución del contrato; por lo que esta Junta de Gobierno considera conveniente para los intereses

de la institución adjudicar la referida Contratación Directa, en base a lo informado por el Gerente de la UACI.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Contratación Directa No. CD-12/2013, denominada "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" (3er. Proceso), hasta por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$1,280,115.10), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a la Sociedad RENNO, S.A. DE C.V. en vista que cumple con los requisitos Legales, Financieros y Técnicos establecidos, además de ser conveniente para los intereses de la Institución.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

4.2) Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

El Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la Orden de Cambio No.1 en Aumento y Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 80/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-04/2012-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN CORRAL DE MULAS, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO USULUTÁN".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 21 de diciembre de 2012, se suscribió el Contrato de Obra No. 80/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-04/2012-FCAS, cuyo objeto es la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN CORRAL DE MULAS, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO USULUTÁN", con el Ingeniero MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA; por un monto contractual de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$1,199,461.31), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 240 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, la cual fue dada al contratista el día 28 de enero de 2013, fecha a partir de la cual comienzan a contar los 240 días calendario del plazo contractual, de acuerdo a lo siguiente: a) Fase I: el plazo será de 60 días calendario, contados a partir del 28 de enero de 2013, y b) Fase II: el plazo será de 180 días calendario, contados a partir de la segunda fecha de Orden de Inicio que se dio el día 3 de mayo de 2013, finalizando el día 29 de octubre

del presente año.

- II. Que el proyecto al 25 de octubre de 2013, presenta el avance siguiente:

	AVANCE REAL		AVANCE PROGRAMADO	
	FASE I	FASE II	FASE I	FASE II
FISICO	100 %	80.00 %	100 %	99.00%
FINANCIERO	100 %	68.30 %	100 %	98.48 %

- III. Que mediante correspondencia de fecha 07 de octubre de 2013, el contratista solicita prórroga de 100 días al contrato en referencia y mediante correspondencia de fecha 28 de octubre de este mismo año, solicita se gestione la aprobación de la Orden de Cambio No.1, en aumento, justificándolas principalmente por los problemas encontrados durante el transcurso de la ejecución del proyecto y que han generado atrasos en la buena realización del programa de trabajo, ya que durante la ejecución de ciertos tramos (42% del total de tramos) donde se excavaría zanjas con maquinaria pesada para colocar tubería de agua potable, las comunidades y cooperativas existentes en la zona expresaron su oposición, exigiendo que se suspendieran los trabajos ya que según ellos la maquinaria pesada arruinaría el buen estado de las calles, lo cual conllevó a que las excavaciones se realizaran con mano de obra humana. Además de la falta de permiso para zanजार las calles que están bajo el control del MOP y FOVIAL, los cuales no han sido otorgados a pesar de haberlos solicitados en reiteradas ocasiones, evitando así el poder continuar con el desarrollo de las actividades que entran en la colocación de tuberías de agua potable.
- IV. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto en referencia, informan que la solicitud de Orden de Cambio No. 1 en aumento, y prórroga se justifica con el fin de mejorar el desempeño de las obras en ejecución, planteándose mejoras a las obras contractuales, las cuales incluyen obras en aumento, obras en disminución y obras nuevas que al momento de ejecutarse determinaron que son necesarias para finalizar el proyecto, las cuales se fundamentan de la siguiente manera:
- Por los cambios que se deben principalmente a las condiciones establecidas por el MOP en los permisos para ruptura de carretera, y por ello es necesaria la creación de tres (3) partidas nuevas, las cuales incrementa considerablemente esta Orden de Cambio.
 - La oposición de los pobladores y requerimientos del MOP contra el corte transversal de la estructura de la carretera, generando que las cantidades de obras se vean afectadas, de esta manera hay un aumento en la instalación de tubería con el propósito de colocar tubería paralela para cubrir a todos los beneficiarios y en contraste a esto se reduce la partida de pavimento asfáltico, ya que la carpeta no será afectada.
 - Se generan cambios en las cantidades de obras contractuales generadas por las condiciones mismas del proyecto, el cambio de ubicación de las perforaciones de los pozos, los cuales abastecerán el sistema y además las modificaciones en las dimensiones del nuevo terreno.
 - Durante el desarrollo del proyecto se ha realizado una actualización de las cantidades de la obra realmente ejecutada, así también, una revisión de aquellas partidas que no serán necesarias su ejecución y se ve la necesidad de disminuir algunas partidas contratadas que fueron sobreestimadas.
 - Se necesita incrementar algunas partidas ya contratadas, que de acuerdo

- a las condiciones actuales y reales del proyecto son necesarias para el buen funcionamiento de la obra.
- f) Posterior al ajuste de las partidas existentes y considerando las condiciones finales de la obra, se demandan algunas actividades complementarias en campo para la ejecución de las obras, es por esa razón que se han generado partidas adicionales a las contratadas.
 - g) La falta de un listado definitivo de los beneficiarios de las comunidades El Retiro y El Chile, para las acometidas de Agua Potable y Obras de Saneamiento Básico y así como de letrinas aboneras, como se conoce en este tipo de proyectos, siendo que los listados originales solo eran una base para iniciar y formular el proyecto pero ya en la ejecución se dificulta poder respetar esos listados ya que se encuentran familias que renuncian a estos beneficios y también otras que se agregan que no estaban al principio, esto se ha dado a pesar de los esfuerzos y apoyo del personal de la ANDA para que las familias se definan, no dejando de causar atrasos ocasionando así pérdida de tiempo al contratista por su logística de entrega de materiales y programación de obra, ya que el porcentaje de no aceptación oscilaba entre el 60% y 65%; dicha información se ampara en las bitácoras No. 003, 013, 034, 035.
 - h) Como obras contractuales estaba contemplado que el contratista perforaría 2 pozos de 26 mts de profundidad c/u, al obtener los resultados de la calidad del agua no fueron satisfactorios ya que parámetros organolépticos como el color y el mal olor sobrepasaban los límites permitidos, según los análisis realizados por la contratista y el Laboratorio de la ANDA, concluyendo el contratista que los costos del tratamiento por el color y el mal olor iban a ser demasiados elevados. En vista de lo anterior la ANDA procedió a buscar alternativas para perforar pozos en terrenos que potencialmente ofrecieran una calidad aceptable de agua y además de ubicarse en un lugar no propenso a inundación, encontrándose así el terreno propiedad de la Iglesia Católica en Hacienda Corral de Mulas II aproximadamente a 1km al norte del primer terreno propuesto, en fecha 24 de abril de 2013, la ANDA solicitó al ISTA la donación de dicho terreno y con fecha 22 de mayo de 2013, en reunión con el Lic. Rodolfo Tejada (Gerente General del ISTA) y como representante de la ANDA el Gerente de la Unidad Jurídica, Licenciado William Eliseo Zúniga, acuerdan que para emitir arreglo de donación se requiere de la autorización de la Iglesia Católica para su no objeción. En fecha 17 de junio de 2013, la Iglesia Católica da su visto bueno para iniciar la perforación de 3 pozos por parte de la ANDA en virtud del beneficio que la población recibirá del proyecto para de buscar mejores resultados de calidad de agua.
 - i) El paro de labores por lluvias en los días 9, 10, 11, 12 y 14 de septiembre del presente año, ocasionó un retraso en el avance de la obra ya que paralizaron las actividades de construcción de recamaras para letrinas aboneras y la excavación y compactación en la instalación de tuberías.
- V. Que en vista de lo anterior, el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, son de la opinión que es procedente otorgar la prórroga, sin embargo el tiempo que realmente se justifica de acuerdo a las bitácoras que forman parte de los antecedentes de la presente acta, es por 60 días

calendario, período considerado suficiente para realizar a entera satisfacción las obras pendientes de ejecutar.

- VI. Que con la Orden de Cambio No. 1 se generará una modificación al monto del contrato en aumento por la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$53,467.18), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que equivale al 4.46 % del monto original del contrato; quedando el nuevo monto contractual en UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1,252,928.49), según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN ORDEN DE CAMBIO LIQUIDADORA			
DESCRIPCION	MONTOS SIN IVA (US \$)		MONTOS CON IVA (US \$)
Monto Original del Contrato	1061,470.19		\$ 1199,461.31
Aumento por Partidas Contractuales	64,459.63		72,839.38
Aumento por Partidas Nuevas	49,181.66		55,575.28
Disminución por Partidas Contractuales	66,325.20		74,947.48
Monto Neto de la Orden de Cambio No.1	47,316.09		53,467.18
Monto Final del Contrato	1108,786.28		1252,928.49
Porcentaje de esta Orden de Cambio No.1	4.46%		< 20 % Según LACAP

- VI. Que el Gerente del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, informa que hay disponibilidad presupuestaria para cubrir los fondos de la referida Orden de Cambio, por la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$53,467.18).
- VII. Que la Orden de Cambio No.1, en aumento y prórroga, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto; así como también con el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos a los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en el contrato en la Cláusula Décima Ordenes de Cambio, DECIMA QUINTA número II. Modificaciones por caso fortuito o fuerza mayor y de acuerdo a lo establecido en los artículos 83-A, 86 y 92 inciso 2º de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en aumento por la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$53,467.18), que equivale al 4.46% del monto total del Contrato de Obra No. 80/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-04/2012-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN CORRAL DE MULAS, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO USULUTÁN", suscrito con el Ingeniero MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA; por un monto inicial de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$1,199,461.31), quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1,252,928.49). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Autorizar la Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 80/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-04/2012-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN CORRAL DE MULAS, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO USULUTÁN", por un período de 60 días calendario, contados a partir del 30 de octubre al 28 de diciembre de 2013, ambas fechas inclusive.

3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación y prórroga del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto y del plazo de las garantías correspondientes.
5. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
6. Autorizar a la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
7. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
8. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.

4.3) Unidad de Planificación y Desarrollo.

El Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación del Manual de Operadores de Plantas de Tratamiento de Agua Potable Chilama, Tamulasco y El Rosario y Plan de Emergencias de Planta Potabilizadora Tamulasco y Chilama de la Región Central, así como también Plan de Contingencia y Emergencia de Planta Envasadora de Agua Potable.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en cumplimiento a lo establecido en Las Normas Técnicas de Control Interno específicas para la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), las cuales constituyen el marco legal y técnico para el establecimiento y operación del sistema de control interno de la institución, la Unidad de Planificación y Desarrollo en coordinación con la Unidad de Laboratorio, área de producción de la Región Central y Occidental, así como con el Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional de la Gerencia de Recursos Humanos han elaborado el Manual de Operadores de Plantas de Tratamiento de Agua Potable Chilama, Tamulasco y El Rosario y el Plan de Emergencias de Planta Potabilizadora Tamulasco y Chilama de la Región Central, así como también Plan de Contingencia y Emergencia de Planta Envasadora de Agua Potable; por lo que mediante correspondencia de fecha 25 de octubre de 2013, el Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- II. Que es necesario otorgar un período de prueba de 3 meses para implementar las actualizaciones de los referidos manuales y planes a nivel institucional, con el objeto de que cada dependencia involucrada realice las pruebas y las respectivas modificaciones a dichos documentos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar el Manual de Operadores de Plantas de Tratamiento de Agua Potable Chilama, Tamulasco y El Rosario, el cual queda anexo a los

- antecedentes de la presente acta.
2. Aprobar el Plan de Emergencias Planta de Tratamiento de Agua Potable Tamulasco; Plan de Emergencias Planta de Tratamiento de Agua Potable Chilama; Plan de Contingencia y Emergencia de Planta Envasadora de Agua Potable, los cual quedan anexos a los antecedentes de la presente acta.
 3. Autorizar a la Unidad de Planificación y Desarrollo, para que en un período de 3 meses, realicen las respectivas pruebas y modificaciones a los referidos manuales y planes aprobados en los numerales 1 y 2 del presente acuerdo; documentos que entrarán en vigencia, a partir de esta fecha.
 4. Delegar a la Unidad de Planificación y Desarrollo, para que realice la respectiva divulgación.
-
-

4.4) Unidad de Secretaría.

La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración escrito recibido por la Unidad de Secretaría de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA, el día 25 de octubre de 2013, por medio del cual el señor José Roberto Rubio Campo, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad CONSTRUCTORA BERNARD RC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CONSTRUCTORA BERNARD RC, S.A. DE C.V., interpone Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2013.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2013, la Junta de Gobierno declaró desierta la Contratación Directa No. CD-08/2013, que tiene por objeto la "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" 2DO. PROCESO.
- II. Que de acuerdo al acta de notificación, dicho acuerdo fue notificado a la referida sociedad el día 14 de octubre de 2013.
- III. Que el día 25 de octubre del presente año, la Sociedad CONSTRUCTORA BERNARD RC, S.A. DE C.V., presentó escrito mediante el cual interpone recurso de revisión, por no estar de acuerdo con la declaratoria desierta de la referida Contratación Directa.
- IV. Que el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que toda resolución pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los participantes, procederá el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma"; sin embargo el referido recurso ha sido presentado de manera extemporánea, por lo que de conformidad a lo estipulado en el artículo 78 inciso segundo del mismo cuerpo normativo, el cual establece que "Si el recurso no fuere presentado en tiempo y forma, será inadmisibile mediante resolución razonada, contra la que no habrá recurso".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Inadmisibile el Recurso de Revisión interpuesto por el señor José Roberto Rubio Campo, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad CONSTRUCTORA BERNARD RC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

que se abrevia CONSTRUCTORA BERNARD RC, S.A. DE C.V, en contra del acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2013, por medio del cual se declaró desierta la Contratación Directa No. CD-08/2013, que tiene por objeto la "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" 2DO. PROCESO; por ser improcedente de conformidad a lo establecido en el artículo 78, inciso segundo de la LACAP.

2. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las quince horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO